



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0580-R-2021

Huancayo, 02 de diciembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 375-2021-URP/UNCP del 22 de noviembre 2021, a través del cual la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, presenta cálculo de pensión de cesantía definitiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2899-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve dar por terminada la carrera docente en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por la causal de cese voluntario de la Dra. Bertha Rojas López, en la plaza de docente nombrada de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Educación, a partir del 31 de agosto 2019;

Que, según Resolución N° 0000003212-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 26 de agosto 2021, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a Bertha Rojas López, a partir del 31 de agosto 2021, con el cargo de docente nombrada en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, acreditando un total de 43 años, 02 meses y 13 días de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidos los 04 años de formación profesional;

Que, la unidad de remuneraciones y pensiones considerando la Resolución de la ONP, alcanza el cálculo de la pensión de cesantía definitiva al 100% en S/6,449.09;

Que, mediante informe legal N° 601-2021-OGAJ/UNCP del 01 de diciembre 2021, la asesora jurídica manifiesta que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449 y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, se tiene que la pensión de viudez se otorga de acuerdo a lo siguiente: a) cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital, y b) cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que perciba o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital. Y en mérito al pronunciamiento de la jefe de la oficina de gestión del talento humano, órgano competente en materia de acciones de personal docente y no docente de la UNCP, así como del pronunciamiento de la jefe de la unidad de remuneraciones y pensiones, órgano encargado de las acciones en materia de remuneraciones y pensiones del citado personal, opina por la procedencia del otorgamiento de la Pensión de cesantía definitiva al 100%, a favor de Bertha Rojas López, de conformidad a la estructura prevista en el Informe N° 375-2021-URP/UNCP, correspondiendo para tal efecto la emisión de la resolución administrativa respectiva; y

De conformidad al **Dictamen N° 01171-2021-R** y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1° RECONOCER la **PENSIÓN de Cesantía Definitiva al 100%**, reconocida mediante **Resolución N° 0000003212-2021-ONP/DPR.GD/DL20530**, por la Oficina de Normalización Previsional-ONP a **Bertha Rojas López**, cesante docente, a partir del 31 de agosto 2021, conforme a lo establecido por la Resolución N° 2899-R-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PENSIONABLE AL 100% (31/08/2019)			
FUENTE	CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
00	10089	BASICA	50.07
00	10029	REUNIFICADA	48.24
00	10098	TRANSITORIA	924.69
00	10050	1° HOMOLOGACION D.U. N° 002-2006	323.02
00	10051	2° TRAMO DE HOMOLOGACION LEY N° 28750	323.02
00	10144	INCREMENTO LEY N° 29137	1,200.00
00	10249	SENTENCIA EXP. 023-2007-PI/TC	3,438.53
00	10104	BONIFICACION PERSONAL	0.01
00	10003	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.00
00	10250	FEDU	136.51
TOTAL			6,449.09



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0580-R-2021

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


RECTOR
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR